

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 05/04/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5JL49-MD1UZ-49V0Z Fecha de emisión: 18 de enero de 2019 a las 11:26:59 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 11:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 12:08	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 12:08



AJUNTAMENT
D'ALBAL

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 5 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENTES

ALCALDE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES / CONCEJALAS

D^a. María José Hernández Vila
D. Sergio Burguet López
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Pilar Loeches Cabrera
D. José Ferrerons Delhom
D. José Miguel Ferris Estrems
D. Valero Eustaquio Juan
D^a. M^a Azucena Muñoz Sanfélix
D^a. María José Hernández Ferrer
D. Juan Matías Rodglá Martínez
D. Rafael Rodríguez Ramón
D. Jorge Tejedor Bernardino
D. David Francisco Ramón Guillen

SECRETARÍA

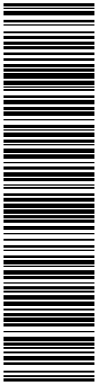
D. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a cinco de abril de dos mil dieciocho siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los concejales y concejalas que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

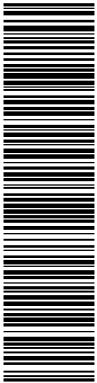
1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 15 DE MARZO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si alguna persona miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión anterior correspondiente al día 15 de marzo de 2018 que fue aprobada por unanimidad de los concejales y concejalas presentes, autorizándose su transcripción al Libro Oficial sin ninguna enmienda.



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 05/04/2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5JL49-MD1UZ-49V0Z Fecha de emisión: 18 de enero de 2019 a las 11:26:59 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 11:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 12:08

ESTADO
FIRMADO
23/07/2018 12:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 596554 5JL49-MD1UZ-49V0Z-E689258A70EE8B2A98B6D822E39E38440D9256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



2

2.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE CALISTENIA O STREET WORKOUT (EXPEDIENTE 2018/210).

Vista la moción que presentó el portavoz del grupo político municipal Ciudadanos de fecha 15 de enero de 2018 y que se dictaminó por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana en sesión ordinaria del día 15 de enero de 2017, que parcialmente transcrita dice:

“Facilitar la realización de actividades deportivas al aire libre es una de las demandas sociales actuales ya que permite efectos beneficiosos para la salud y también para la socialización de las personas que lo practican.

En este sentido, el grupo municipal Ciudadanos de Albal, considera oportuno el dotar al municipio con un parque de calistenia.

La calistenia se define como un conjunto de ejercicios que centran su interés en los movimientos de los grupos musculares más que en la potencia y el esfuerzo, con el objetivo de desarrollar la agilidad, la fuerza física y la flexibilidad.

El método y las técnicas usadas en calistenia convierten a esta actividad en apta para todo el público, ya que no existen límites de edad, si bien es una práctica que ha despertado especial interés del público joven debido a que su práctica es socializadora y sin requerir desembolso económico para mantenerse en forma.

Por lo expuesto anteriormente se propone al pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Estudio y construcción de un Parque de Calistenia o “Street Workout” dentro de la población de Albal.”

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018 acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dejar sobre la mesa la propuesta presentada para incorporar a la misma un estudio económico y tratarla en una próxima sesión plenaria.

Que por la alcaldía se presenta una propuesta que desarrolla el interés de la moción presentada y que parcialmente transcrita dice:

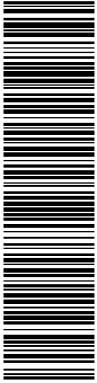
“La calistenia es también llamada calentamiento; éste es usado en diferentes partes del cuerpo según sea el ejercicio, por ejemplo: en atletismo se calentarán principalmente las piernas con ejercicios adecuados.

La calistenia se define como un conjunto de ejercicios que centran su interés en los movimientos de grupos musculares, más que en la potencia y el esfuerzo, con el objetivo último de desarrollar la agilidad, la fuerza física y la flexibilidad. Se intenta lograr la mayor contracción muscular y que el cuerpo adquiera una alineación correcta, ya que así, permite modelar el cuerpo, mejorar la postura y definir un buen contorno corporal.

En las clases se realiza una entrada en calor y después se ponen en marcha una serie de ejercicios con un alto número de repeticiones cada uno, poniendo énfasis en los brazos, el abdomen, los glúteos y piernas. Se acentúa, no en el trabajo, sino en la forma de realizarlo, pensando en cada movimiento, en los músculos que se está trabajando y si la postura es la correcta.

Este método para ejercitarse repercute favorablemente en la postura y forma corporal, reduciendo grandemente el riesgo de lesiones que además, se ve disminuido por la ausencia de saltos, rebotes e impactos. Es decir, se realizan estiramientos, trabajos localizados y la vuelta a la calma tiene un papel muy importante

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 05/04/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5JL49-MD1UZ-49V0Z Fecha de emisión: 18 de enero de 2019 a las 11:26:59 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 11:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 12:08	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 12:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 596554 5JL49-MD1UZ-49V0Z E869258A70E8EBE2A68B6BD22E39E384A0D9256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



3

durante las clases calistenia. Así, la calistenia conjuga técnicas de diversos puntos, entre ellos: la danza, el yoga, las artes marciales, la gimnasia consciente y el stretching.

El método y las técnicas usadas durante una clase de calistenia convierten a esta actividad en apta para todo público, ya que no existen límites de edad, e incluso los kinesiólogos recomiendan la calistenia en patologías tales como la escoliosis, la hernia de disco o problemas de rodilla. El hecho de no provocar impactos en las articulaciones y de permitir modelar el cuerpo, tonificarlo y alinearlo al mismo tiempo, ha sido una de las razones por las cuales la gente escoge estas clases. Poner el cuerpo en movimiento, mejorar la postura, tonificar grupos musculares y cuidar las articulaciones pueden ser los motivos que llevan a la práctica de la calistenia.

Actualmente, la Calistenia también se lleva al entrenamiento de alto rendimiento. Deportistas profesionales y semi-profesionales realizan distintas rutinas llevando este tipo de entrenamientos al máximo exponente. Algunas de las claves que están haciendo que la Calistenia se incorpore al entrenamiento de alto rendimiento son:

- **Libertad:** se puede realizar en cualquier lugar (casa, parques, salas fitness...) y sin material adicional de entrenamiento.
- **Utilidad:** son entrenamientos muy funcionales y que permiten una ganancia de fuerza útil. Implican grandes cadenas musculares mejorando la eficacia de los movimientos.
- **Transferencia:** los ejercicios realizados se transfieren a los movimientos comunes, por ello tiene tanto impacto en los deportistas profesionales.
- **Agilidad:** es uno de los únicos entrenamientos que te permite entrenar el conjunto de los aspectos físicos que mejoran la agilidad. Fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad.

Por todo ello se propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- La construcción de tres parques de Calistenia:

- Uno en el parque de la Balaguera
- Otro en el Parque san Carlos

Estos dos se ejecutarán a corto plazo.

-El tercero se construirá en el futuro parque, cuando sea recepcionado el PAI

1.1.b

Segundo.- Habilitar una partida presupuestaria para su contratación de 24.000€

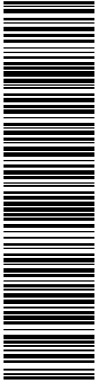
Tercero.- Notificar a intervención y al departamento de Urbanismo, a los efectos oportunos."

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y adoptándolo de forma institucional, acuerda:

Primero.- Aprobar la construcción en el municipio de Albal de tres parques de Calistenia, con la ubicación siguiente:

- En el parque de La Balaguera
- En el Parque San Carlos
(Estos dos se ejecutarán a corto plazo).
- El tercero se construirá en el futuro parque, cuando sea recepcionado el PAI del Sector 1.1.b.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 05/04/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5JL49-MD1UZ-49V0Z Fecha de emisión: 18 de enero de 2019 a las 11:26:59 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 11:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 12:08	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 12:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595554 5JL49-MD1UZ-49V0Z E8689258A70E8EBE2A98B6D822E39E38440D9256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



4

Segundo.- Habilitar una partida presupuestaria para su contratación por importe de 24.000€

Tercero.- Notificar a la intervención municipal y al departamento de Urbanismo, a los efectos oportunos.

A propuesta del señor alcalde se acuerda alterar el orden de tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día y tratar en primer lugar el punto correspondiente al despacho extraordinario.

3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previas las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, se procede a la votación de la urgencia que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y se acuerda la inclusión del siguiente asunto que no figura en el orden del día:

A.) Propuesta de inicio del expediente para la distinción o condecoración de un agente de la policía local (expediente 2018/913).

Vista la propuesta del concejal delegado de Obras, Servicios y Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de abril de 2018 que literalmente transcrita dice:

“Se ha recibido en el Ayuntamiento escrito con fecha 2 de marzo de 2018 del Coronel Jefe de la Comandancia de Valencia de la Guardia Civil que dice: “Tengo el honor de dirigirme a Ud. Para transmitirle el agradecimiento y reconocimiento a un componente de la Policía Local de su Ayuntamiento, por la colaboración prestada en el desarrollo de un servicio.

D. Eulalio Peinado Asunción, agente nº 46007-628 de la Policía Local de Albal, colaboró en la investigación de la Operación BRASICA del equipo de Policía Judicial de Cullera, a principios de 2018, culminándose con la detención de cinco personas como autores de diversos delitos contra la salud pública, desarticulando dos puntos de venta de cocaína al menudeo en el municipio de Cullera.

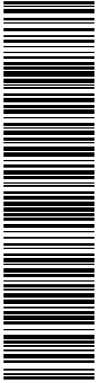
La contribución del Agente Peinado, como Guía Canino, fue determinante en el éxito de las investigaciones, interviniendo en diferentes dispositivos de seguridad ciudadana enfocados a la detección de un punto de venta de sustancias estupefacientes.

Durante su colaboración se mostró dispuesto en todo momento a prestar los apoyos que le fueron requeridos, demostrando con ello una gran profesionalidad.

Por lo anteriormente expuesto, reitero mi agradecimiento y felicitación al mencionado agente.”

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana establece en el artículo primero que con el fin de reconocer y premiar públicamente la actuación del personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y de los auxiliares de policía, se crean las siguientes distinciones y condecoraciones:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 05/04/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5JL49-MD1UZ-49V0Z Fecha de emisión: 18 de enero de 2019 a las 11:26:59 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 11:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 12:08	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 12:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595554 5JL49MD1UZ-49V0Z E869258A70EE8B2A68B6D822E39E38440D9256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



5

- a) Medalla de Oro al Mérito Policial de la Generalitat.
- b) Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo.
- c) Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul.
- d) Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco.
- e) Diploma de Jubilación.
- f) Felicitaciones Públicas a título individual.
- g) Felicitaciones Públicas a título colectivo.
- h) Condecoraciones Honoríficas.

Las distinciones y condecoraciones tienen carácter vitalicio, sin que lleven aparejada pensión o recompensa económica alguna por parte de la Generalitat.

No podrá solicitarse la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas, ni concederse las mismas, para las personas que hayan sido condenadas por sentencia firme por falta o delito, mientras la sanción no haya sido cancelada del expediente personal, para las personas que estén inmersas en procedimientos civiles o penales por falta o delito, mientras no exista sentencia firme eximente de responsabilidad o a quien se le haya iniciado un expediente disciplinario por falta leve, grave o muy grave, hasta que no se resuelva de forma favorable a la persona expedientada.

El procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones será el que se establece en el artículo 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell.

El artículo 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, regula el procedimiento ordinario para la concesión de las distinciones y condecoraciones y establece que el procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

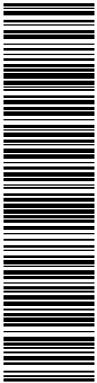
Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento acordando la propuesta de iniciación.
- b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.
- c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.
- d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.
- e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.
- f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.
- g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

El acuerdo de iniciación será adoptado por la persona titular de la Dirección General en materia de policía local. En el acuerdo de iniciación se nombrará una persona instructora y una persona que ejerza la secretaría, disponiendo del plazo de 10 días para estudiar el expediente, y, en su caso, requerir a la institución o entidad proponente para que, en un plazo no superior a quince días, remita otros documentos, informes y declaraciones de testigos presenciales que se consideren necesarios para el mejor esclarecimiento de los hechos y su valoración.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 05/04/2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5JL49-MD1UZ-49V0Z Fecha de emisión: 18 de enero de 2019 a las 11:26:59 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 11:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 12:08

ESTADO
FIRMADO
23/07/2018 12:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 566554 5JL49-MD1UZ-49V0Z E66925BA70EE8B2A68B6BD22E39E3B4A0D9256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



6

La persona instructora podrá ampliar el plazo de quince días hasta un máximo a la aclaración de los hechos, previa solicitud de la persona proponente, que contendrá los motivos en los que basa la importancia de la prueba o pruebas propuestas y la necesidad de las mismas y que fundamentan la ampliación del plazo.

Practicadas las pruebas se unirán al expediente, así como los informes que se hayan aportado, dictando la persona instructora su propuesta de resolución en el plazo de diez días. En dicha propuesta se contendrá la relación detallada de los hechos, su calificación y la distinción o condecoración correspondiente.

Dicha propuesta será elevada a la persona titular de la consellería competente en materia de policía local, que resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de inicio, poniendo fin a la vía administrativa. La falta de resolución expresa en dicho plazo producirá los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando esta concejalía que el agente de la policía local reúne sobradamente méritos para ser acreedor de una condecoración o felicitación pública, se propone al pleno de la Corporación:

Primero.- Proponer la iniciación del expediente para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones regulado en el artículo 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, por los servicios prestados en el municipio de Cullera, al funcionario del Ayuntamiento de Albal, integrado en el cuerpo de la policía local, escala básica y categoría de agente, Don Eulalio Peina Asunción con número de identificación policial 46007628.

Segundo.- Remitir a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y el artículo 9.2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, para la adopción, en su caso, del acuerdo de iniciación.

Tercero.- Notificar el acuerdo al funcionario de la policía local, Eulalio Peinado Asunción, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten oportunos”.

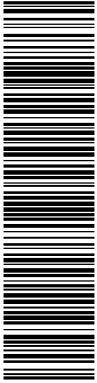
Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Proponer la iniciación del expediente para la concesión y entrega de 20 de septiembre, del Consell, Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, por la colaboración prestada en un servicio contra un delito a la salud pública en el municipio de Cullera, al funcionario del Ayuntamiento de Albal, integrado en el cuerpo de la policía local, escala básica y categoría de agente, Don Eulalio Peinado Asunción con número de identificación policial 46007-628.

Segundo.- Remitir a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias la documentación obrante en el expediente requerida en el artículo 9.2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, para la adopción, en su caso, del acuerdo de iniciación.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 05/04/2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5JL49-MD1UZ-49V0Z Fecha de emisión: 18 de enero de 2019 a las 11:26:59 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 11:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/07/2018 12:08

ESTADO
FIRMADO
23/07/2018 12:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 596554 5JL49-MD1UZ-49V0Z E869258A70EE8BE2A68B6D822E39E38440D9256) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



7

Tercero.- Notificar el acuerdo al funcionario de la policía local, Eulalio Peinado Asunción, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten oportunos.

4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 16/01/2018 HASTA EL DÍA 15/03/2018, AMBOS INCLUIDOS.

En el ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, desde la resolución número 80, de 18 de enero de 2018, hasta la resolución número 515, del 14 de marzo de 2018 que han sido facilitadas mediante copia en soporte informático.

Previa las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, el Pleno de la Corporación se da por enterado.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en el CD de audio anexo a la presente acta.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintiséis minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, la secretaria, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

La secretaria

Ramón Marí Vila

M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen